



ALCALDÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ORDENANZA N° 481-MDC**



Carabayllo, 27 de abril de 2023

CONCEJO MUNICIPAL DE CARABAYLLO, en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. PABLO MENDOZA CUEVA;



**VISTO:** El Informe N° 030-2023-SGMA-GSCMA-MDC de fecha 28 febrero del 2023 de la Subgerencia de Medio Ambiente; El Informe N° 051-2023-GSCMA-MDC de fecha 01 de marzo del 2023 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; El Informe N° 020-2023-GPPCI/MDC de fecha 13 de marzo del 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N° 247-2023-GAJ/MDC de fecha 13 de abril del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorando N° 703-2023-GM/MDC de fecha 13 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, entre otros documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;



Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1) Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria y 2) Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9, la de mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



## ALCALDÍA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, la Subgerencia de Medio Ambiente a través del Informe No. 030-2023-SGMA-MDC propone la Ordenanza que aprueba el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental” que permita la participación de la ciudadanía de manera eficiente e informada en la gestión ambiental local;

Estando al Dictamen No. 001-2023-CSSyS/MDC de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7 del artículo 9, y el artículo 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**Artículo primero.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carabayllo que como anexo de 23 páginas, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual aprobará los planes de trabajo anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Artículo tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Cooperación Institucional, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**Artículo cuarto.- ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, así como proceder a su actualización o reformulación.



Ecológico

ALCALDÍA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Artículo quinto.- REMITIR** la presente Ordenanza, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**Artículo sexto.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 365-2018-A/MDC, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

**Artículo séptimo.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo – [www.municarabayllo.gob.pe](http://www.municarabayllo.gob.pe)

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva  
ALCALDE



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO



## INDICE

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO .....	3
I. PRESENTACIÓN .....	3
II. UNIDAD ORGÁNIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA .....	4
III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL .....	4
IV. MISIÓN Y VISIÓN .....	5
4.1. Misión .....	5
4.2. Visión .....	5
V. OBJETIVOS .....	5
5.1. Objetivo General .....	5
5.2. Objetivos Específicos .....	5
VI. MARCO LEGAL .....	6
6.1. Nacional .....	6
6.2. Regional .....	7
6.3. Local .....	8
VII. POBLACIÓN OBJETIVO .....	10
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES .....	10
8.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR .....	10
8.2. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA .....	10
IX. ALIADOS .....	12
9.1. Aliados Internos .....	12
9.2. Aliados Externos .....	13
X. FINANCIAMIENTO .....	13
XI. REPORTE DE ACTIVIDADES .....	14
XII. Anexos .....	15



## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO.

### I. PRESENTACIÓN



En enero del 2023, el gobierno nacional presenta los nuevos lineamientos para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que deroga a la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, así mismo aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Este, es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente.

En línea con el marco normativo nacional expuesto de la Municipalidad Distrital de Carabayllo ha asumido el desafío de integrar la acción ciudadana educativa, cultural y ambiental a su política pública, tal como se refleja en su Plan Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), la cual estará enfocada principalmente a promover la participación ciudadana en el cuidado del medio ambiente, especialmente de niños, niñas, adolescentes y adultos jóvenes por su gran población, capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, con el objetivo de mejorar la calidad de vida a mediano y largo plazo. Carabayllo tiene un gran déficit con respecto a la cultura ambiental puesto que, la población no tiene interés hacia esta, por el mismo desconocimiento por la normativa ambiental existente, causando así un incremento a la contaminación ambiental y la disminución de la calidad de vida de la misma población.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales, así como las ventajas de hacer intervenciones preventivas, respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas. Por lo tanto, los esfuerzos de educación ambiental de los gobiernos locales son cruciales para capacitar o desarrollar



capacidades, aumentar el conocimiento público, sensibilizar sobre los problemas y potencialidades y, sobre todo, nutrir las actitudes y comportamientos cotidianos de los ciudadanos hacia un entorno ambientalmente apropiado, sostenible y responsable, en un entorno natural o construido.



En el caso de Carabayllo, se realizaron seminarios y/o charlas en diferentes colegios de los 11 sectores, siendo la contaminación ambiental y la calidad de vida como los principales problemas, así como el frágil ecosistema de Lomas de Carabayllo.

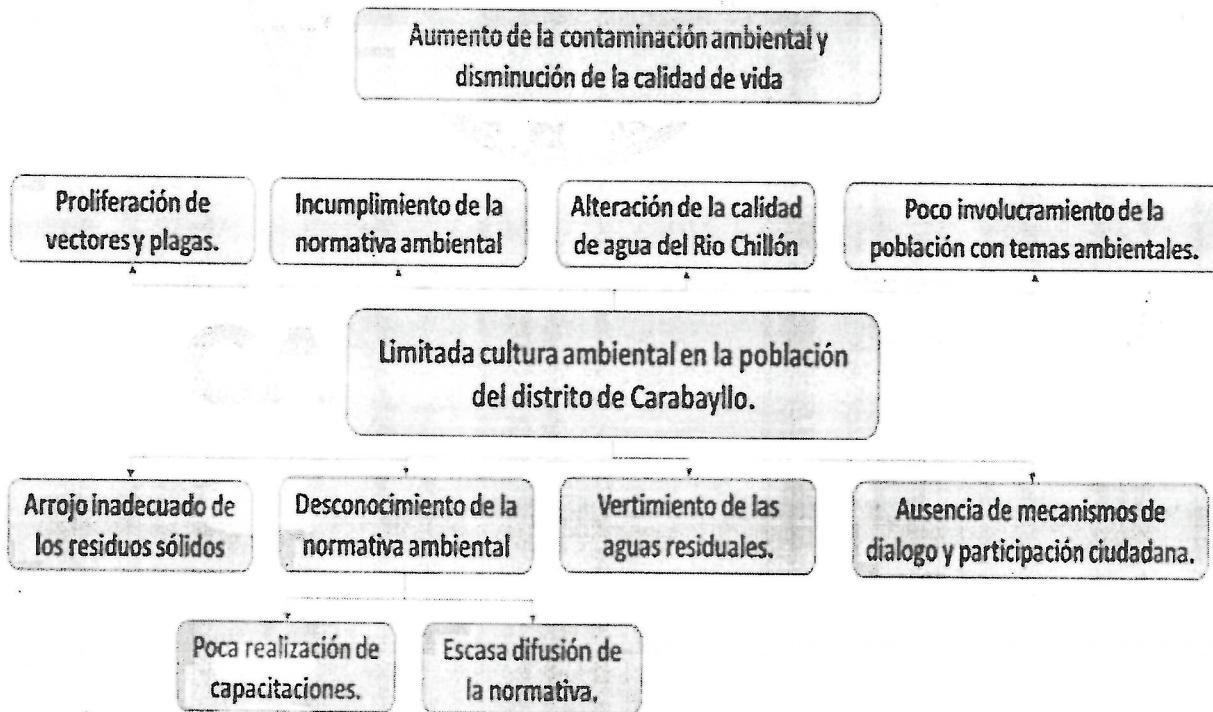
## II. UNIDAD ORGÁNIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- ✚ Municipalidad Distrital de Carabayllo
- ✚ Gerencia De Servicios A La Ciudad Y Medio Ambiente
- ✚ Subgerencia de Medio Ambiente



## III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.

Gráfico N°01. Árbol de Causas y efectos del distrito e Carabayllo.





## IV. MISIÓN Y VISIÓN

### 4.1. Misión

Promover la educación, la cultura y la ciudadanía ambiental del Distrito de Carabayllo como una prioridad entre la ciudadanía para que puedan adoptar buenas prácticas ambientales que contribuyan de manera participativa, técnica y sostenible a abordar los problemas ambientales que afectan al Distrito de Carabayllo.



### 4.2. Visión

Los ciudadanos del Distrito de Carabayllo asumirán de manera individual y colectiva su compromiso cívico con el ambiente de manera informada y participarán de manera efectiva y eficiente en la adopción, implementación y control de las políticas ambientales.



## V. OBJETIVOS

### 5.1. Objetivo General

- Crear conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales para generar compromiso y responsabilidad ambiental, e involucrar a las personas en la gestión local activa de ciudades y comunidades sostenibles.



### 5.2. Objetivos Específicos

- Promover la participación ciudadana en las diferentes actividades de educación ambiental, formando así promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios.
- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer el aprendizaje y la cultura ambiental que los pobladores del Distrito de Carabayllo necesitan para enfrentar diversos problemas ambientales.
- Desarrollar el presente plan de trabajo articulando el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos inorgánicos, así como impulsar la sensibilización en el marco del Plan de Valorización de residuos orgánicos entre otras actividades





## VI. MARCO LEGAL

### 6.1. Nacional

★ **Ley N.º 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;** establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del ambiente.

- **Artículo 73º**, numeral 3.3. Establece que las municipalidades deben de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles
- **Artículo 82º**, numeral 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

★ **Ley N.º 28611. Ley General del Ambiente**

**Artículos 11**, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional

**Artículo 127.2**, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado en materia ambiental y la sociedad civil, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores, además de desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

★ **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED. Política Nacional de Educación Ambiental**, entonces, busca coordinar acciones con todos los sectores, actores, ámbitos y escenarios en los cuales se mueve la temática, y tiene



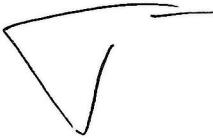
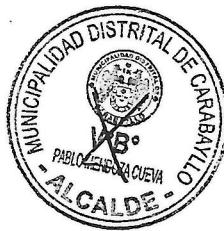
la intencionalidad de reconstruir la cultura y orientarla hacia una ética ambiental, en el marco del desarrollo sostenible para así formar una conciencia ambiental y aportar a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso.



- + **Resolución Ministerial N.º 003-2023 - MINAM**, donde el gobierno nacional presenta los nuevos lineamientos para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA que aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", que deroga a la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, así mismo aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.
- + **Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, artículo 38**, establece que la educación ambiental y la gestión del riesgo que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastres en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- + **Resolución Ministerial N° 0429-2013-MINAGRI**, que reconocen e inscriben en la Lista de Ecosistemas Frágiles del Ministerio a la Loma Carabayllo como Ecosistema Frágil, ubicada en los distritos de Carabayllo, Puente Piedra y Ancón, provincia y departamento de Lima.

## 6.2. Regional

- + **Ordenanza N°1778-MML-2014**, Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales. Determina las responsabilidades de las personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado que generen residuos sólidos y de las que desarrolle actividades vinculadas a la gestión de los residuos sólidos.
- + **Ordenanza N° 1965**, Ordenanza Metropolitana para la prevención y control de la contaminación sonora.



- ✚ **Ordenanza N° 295/MML**, Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos de Lima y su Modificatoria, N° 754 – 2005/MML Tiene por objeto establecer las disposiciones que rigen los aspectos técnicos y administrativos del Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos y determinar las responsabilidades de las personas naturales y jurídicas de derecho público y privado que generan residuos sólidos y de las que desarrollan actividades vinculadas a la gestión de los residuos sólidos, esta Ordenanza es de obligatorio cumplimiento por la Municipalidad Metropolitana de Lima, por las Municipalidades Distritales integrantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por quienes generen residuos sólidos en la provincia de Lima y por las personas naturales y jurídicas de derecho público y privado que desarrollan actividades vinculadas a la gestión de los residuos sólidos.
- ✚ **Decreto de Alcaldía N° 147/MML**, Reglamento de la Ordenanza 295 y su Modificatoria, Decreto de Alcaldía N°093-2003/MML. Este Reglamento establece los procedimientos técnicos y administrativos que se debe observar para el adecuado manejo de los residuos sólidos en la provincia de Lima, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 295 Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos y en concordancia con la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.
- ✚ Según el Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima (2012-2025), como objetivos a mediano y largo plazo mejorar la condición de Lima y su población, en materia ambiental se apunta a la consecución de un equilibrio entre conservación, utilización sostenible, y distribución justa y equitativa de los beneficios.

### 6.3. Local

- ✚ **Ordenanza Municipal N° 196-2010-A/MDC**. Comisión Ambiental del Distrito de Carabayllo, de fecha 28 de abril de 2010, y remite el Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal CAM-MDC actualizado, bajo la premisa de necesidad de aprobar el Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Carabayllo (CAM).



- ★ **Ordenanza Municipal N° 251-2011-A/MDC** Política Ambiental Local de la Municipalidad Distrital de Carabayllo. Mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona
- ★ **Ordenanza Municipal N° 287-2013-A/MDC** Creación de registro y reconocimiento Municipal de los Comités Ambientales Escolares y las Brigadas Ambientales Escolares.
- ★ **Ordenanza N° 428-MDC**, ordenanza que aprueban la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.
  - **Artículo 91:** Promover la cultura de prevención del ambiente, así como la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática profundizando la identidad cultural.
  - **Artículo 111:** Funciones de la Subgerencia de Medio Ambiente, inciso G; señala que, fomentar y promover las investigaciones para la conservación del ambiente, juntamente con la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la Gerencia de Salud, gestión Alimentaria y Proyección Social, además de la Subgerencia de Participación Vecinal y todos los niveles de gobierno.



## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población beneficiada de las actividades del programa Municipal EDUCCA, en donde se espera ver reflejados los cambios expresados en los objetivos e indicadores específicos de la intervención.



## VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Se han considerado las siguientes líneas de acción y actividades para el Programa Municipal de EDUCCA del Distrito de Carabayllo:

### 8.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

- 1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE)

### 8.2. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

- 1.2. Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
- 1.3. Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos.
- 1.4. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).
- 1.5. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).

Las actividades programadas en las dos diferentes líneas de acción, serán reflejadas con sus respectivos indicadores por cada acción realizada.



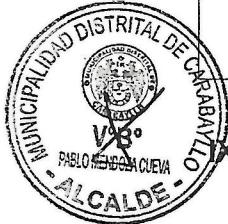
LÍNEA DE ACCIÓN/ ACTIVIDADES		INDICADORES
<b>Línea de Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAE acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li><li>• Número de PAE capacitados.</li><li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li><li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li></ul>



		<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li><li>• Número de PAE reconocidos.</li><li>• Número de docentes reconocidos.</li><li>• Número de instituciones educativas reconocidas</li></ul>
<b>Línea de Acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li><li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li><li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li></ul>
2.2	Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de campañas informativas realizadas.</li><li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>• Número de personas que participan en eventos.</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li><li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li><li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li></ul>
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAJ acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li><li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li><li>• Número de PAJ reconocidos</li></ul>
2.4	Formación de promotores	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAC acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li></ul>



	ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li><li>• Número de PAC reconocidos.</li></ul>
--	--------------------------------	--



## X. ALIADOS

Entre los aliados se tiene a los aliados internos y externos:



### 9.1. Aliados Internos

ALIADOS INTERNOS	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gerencia Municipal</li><li>• Gerencia De Salud, Gestión Alimentaria Y Proyección Social</li><li>• Subgerencia de Imagen Institucional</li><li>• Subgerencia De Parques, Jardines Y Ornato (E)</li><li>• Subgerencia De Participación Vecinal</li><li>• Subgerencia De Educación, Cultura, Juventud Y Deportes.</li></ul>
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"><li>• Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental</li></ul>



## 9.2. Aliados Externos

ALIADOS EXTERNOS	
Sector Privado en General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pequeñas y Medianas Empresas</li> </ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colegios privados</li> <li>Institutos de educación superior</li> </ul>
Instituciones públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programas sociales</li> <li>Gobierno regional</li> </ul>
Organizaciones no gubernamentales	<ul style="list-style-type: none"> <li>ONG</li> </ul>



## X. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Carabayllo, se proporcionará con los recursos municipales asignados a la Subgerencia de Medio Ambiente, consideradas en el Plan de Trabajo Anual. Asimismo, las actividades programadas serán presupuestadas en las acciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP) o la categoría Presupuestal 0036; Gestión Integral de residuos sólidos.

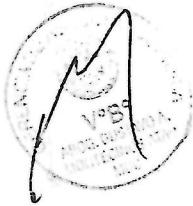


LÍNEAS DE ACCIÓN / ACTIVIDADES	
<b>Línea de Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>	
1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	
<b>Línea de Acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>	
2.1. Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	
2.2. Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos	
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	



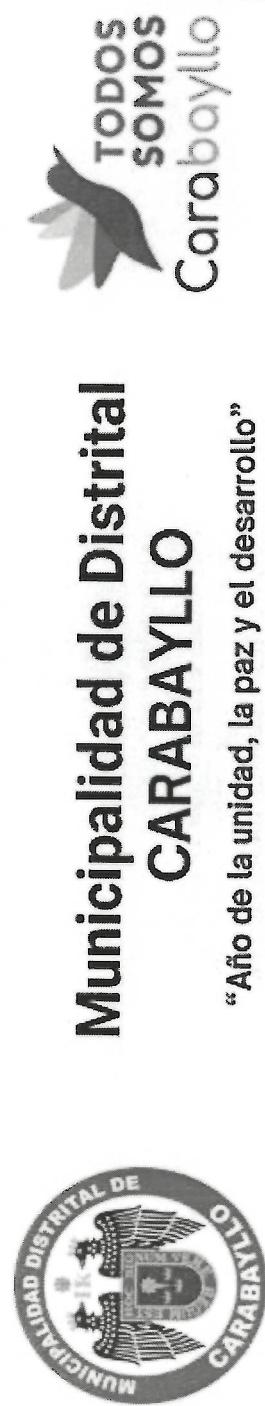
## XI. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad deberá presentar al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.





XII. Anexos



**Municipalidad de Distrital  
CARABAYLLO**  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO

Otorgado a:

Por su participación como promotor/promotora ambiental escolar de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, cumpliendo con lo establecido en la Normativa vigente, promoviendo los valores ambientales, siendo un líder en el cambio del comportamiento de su Institución y en la adopción de prácticas ambientales adecuadas para el distrito de Carabayllo.

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

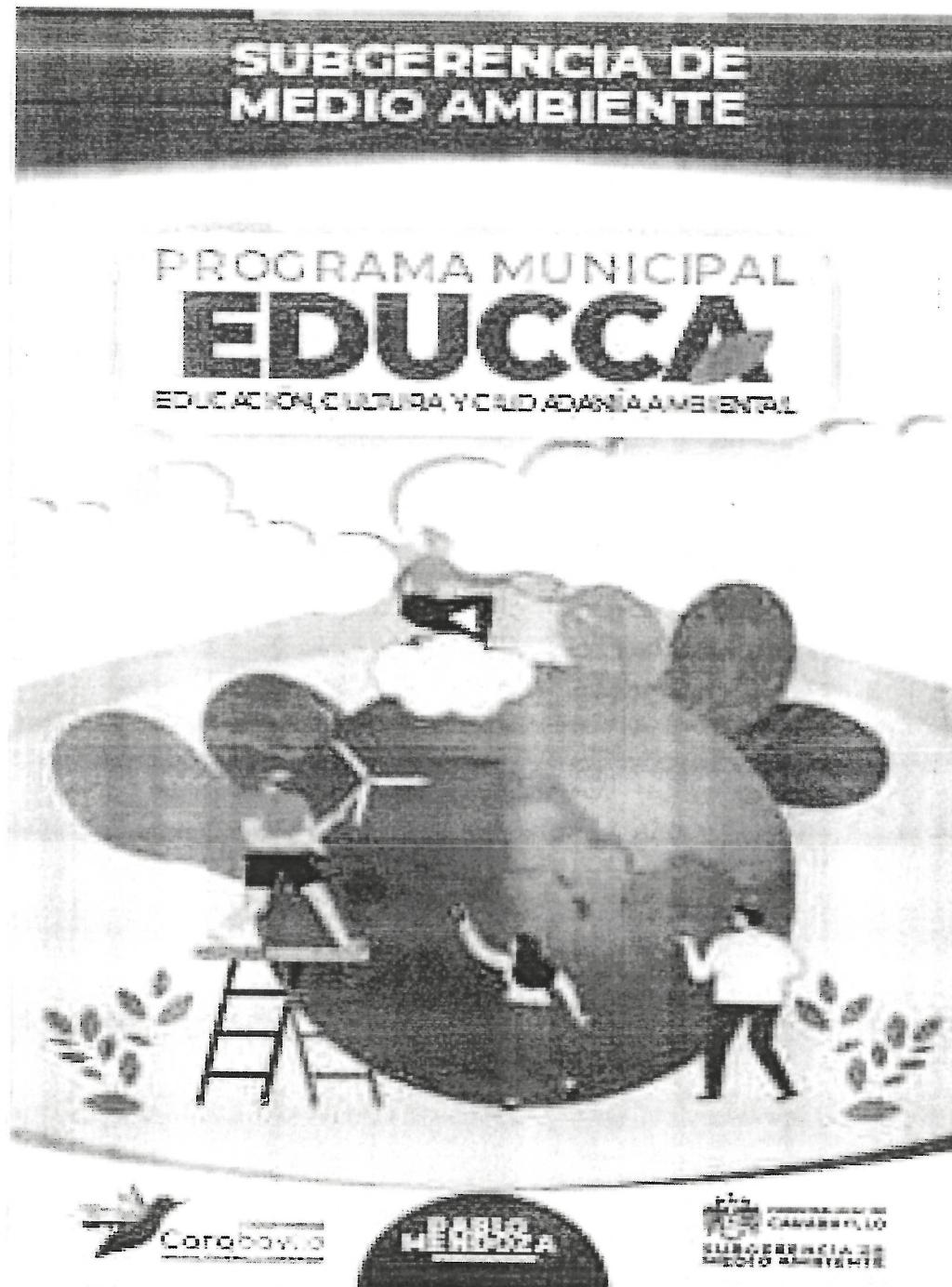
**SUBGERENTE DE MEDIO AMBIENTE**



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



ANEXO 2. Modelo de Roll Screen de EDUCCA para usar en los eventos





**ANEXO 3. Modelo de actas de compromisos de los promotores ambientales**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**  
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE  
SUBGERENCIA NDE MEDIO AMBIENTE  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**ACTA DE COMPROMISO DE PROMOTOR AMBIENTAL ESCOLAR**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con DNI \_\_\_\_\_

domiciliado en \_\_\_\_\_ me comprometo a cumplir la labor de promotor ambiental escolar, promoviendo los valores, comunicación ambiental, siendo un líder en la promoción del cambio de comportamiento y en la adopción de prácticas ambientales adecuadas en el distrito de Carabayllo.

Atentamente,



SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

FIRMA O HUELLA

Nombre:

**MUNICIPALIDAD DE  
CARABAYLLO**



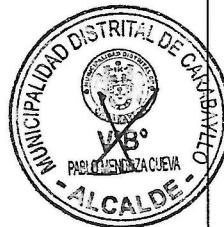
PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CívICA Y CIVICISMO AMBIENTAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**  
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE  
SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



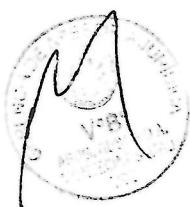
**ACTA DE COMPROMISO DE PROMOTOR AMBIENTAL JUVENIL**



Yo \_\_\_\_\_ identificado con DNI \_\_\_\_\_  
domiciliado en \_\_\_\_\_ me comprometo a cumplir la  
labor de promotor ambiental juvenil, promoviendo los valores, comunicación ambiental, siendo  
un líder en la promoción del cambio de comportamiento y en la adopción de prácticas  
ambientales adecuadas en el distrito de Carabayllo.



Atentamente,



\_\_\_\_\_  
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Nombre:  
DNI:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

SUBGERENCIA NDE MEDIO AMBIENTE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**ACTA DE COMPROMISO DE PROMOTOR AMBIENTAL COMUNITARIO**



Yo \_\_\_\_\_ identificado con DNI \_\_\_\_\_

domiciliado en \_\_\_\_\_ me comprometo a cumplir la labor de promotor ambiental comunitario, promoviendo los valores, comunicación ambiental, siendo un líder en la promoción del cambio de comportamiento y en la adopción de prácticas ambientales adecuadas en el distrito de Carabayllo.

Atentamente,

SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

FIRMA

Nombre:

DNI:

**MUNICIPALIDAD DE  
CARABAYLLO**

Subgerencia de Medio Ambiente  
Agencia Ricardo Palma - Av. San Martín s/n, Carabayllo  
Teléfono: 717-0500 Anexo 129



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, FUTURO Y CARABAYLLO AMBIENTAL



ANEXO 4. Modelo de volantes de los eventos



**ECO TRUEQUE**  
¡CANJEA TUS RESIDUOS RECICLABLES!

**MATERIALES RECICLABLES PARA CANJEAR:**

- Latas
- Plástico
- Papel y cartón
- Botellas de vidrio

**BENEFICIO POR CADA VECINO:**

- Cambia 4kg de material reciclable por 1 Planta ornamental
- Cambia 2kg de material reciclable por 1 Bala de compost

ESTE VIERNES SE REALIZARÁ EL ECOTRUEQUE, ¡NO FALTES!

PARA MAYOR INFORMACIÓN  
[01] 717 0500  
ANEXO 136



**RESIDUOS REAPROVECHABLES**

COLOCA EN EL TACHO VERDE LOS RESIDUOS REAPROVECHABLES

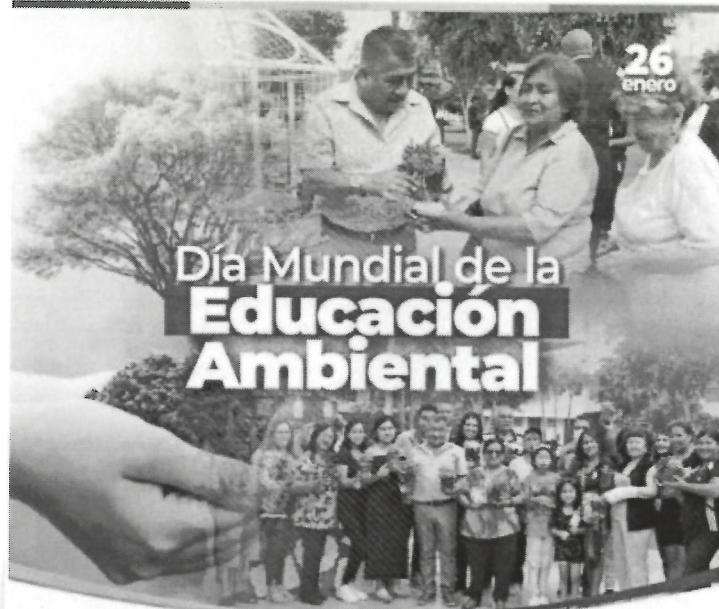
- 1 TETRAPAK ENVASES DE FRUCOS, CHOCOLATADA, LECHE, ETC.
- 2 LATAS DE CÁSOSA, CERVEZA, LECHE, CONSERVA, ATUN, ETC.
- 3 PLÁSTICOS BOTELLAS DE ACEITE, AGUA, CÁSOSA, YOGURT, TINA, ETC.
- 4 PAPEL Y CARTÓN PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, CUADERNOS, VOLANTES, ETC.
- 5 VIDRIO BOTELLAS DE CASOSAS, CERVEZAS, VINO, ETC.
- 6 METALES FERROS, REJILLAS, OLLAS, ALUMINIO, ETC.

#CarabaylloEDUCCA  
PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, FUTURO Y CARABAYLLO AMBIENTAL

PABLO MENDOZA Alcalde



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL



PABLO  
MENDOZA  
ALCALDE



¡JUNTOS CUIDAMOS  
EL MEDIO AMBIENTE!



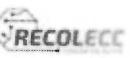
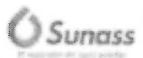
FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD  
DE CARABAYLLO

AV. TÚPAC AMARU 1733

De 9:00 am - a 12:00 pm

JUEVES

26  
ENERO



PABLO  
MENDOZA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE  
CARABAYLLO  
SUBGERENCIA DE  
MEDIO AMBIENTE



## ECO TOURS *En mi barrio*

### TALLERES AMBIENTALES



#### TALLER DE SEGREGACIÓN

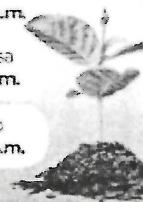
Charla informativa  
Hora: De 10:00 a 11:00 a.m.

#### TALLER DE COMPOST

Realizar compost en casa  
Hora: De 11:00 a 11:30 a.m.

#### ECO-CUENTOS

Cómo contar un cuento  
Hora: De 11:30 a 12:00 p.m.



ASOC. DE PROP. URB. LOS MOLINOS

FECHA: VIERNES 17 DE FEBRERO

EDUCCA



**PABLO  
MENDOZA**  
ALCALDE



## CONOCIENDO NUESTRO VIVERO

### VEN Y RECORRE NUESTRO VIVERO MUNICIPAL

CONOCE MÁS ACERCA DE NUESTRAS PLANTAS

AV. SANTO DOMINGO  
Km 2.5

De 9:00 am a 12:00 pm

MARTES

**24**  
ENERO

Para mayor información

(01) 717-0500  
ANEXO 136

CONOCE CÓMO SE CULTIVAN

CONOCE CÓMO CUIDARLAS



**PABLO  
MENDOZA**  
ALCALDE

